ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo dispuesto en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus modificaciones, y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez, se elaboran los presentes estudios y documentos para sustentar la necesidad y conveniencia de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, BOLÍVAR, por un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000)** y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka, Bolívar, como entidad prestadora de servicios de salud, requiere adelantar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, con el propósito de conservar sus instalaciones en condiciones apropiadas de funcionamiento, seguridad, accesibilidad y presentación, contribuyendo al desarrollo adecuado de sus actividades asistenciales.

En particular, se ha identificado la necesidad de realizar intervenciones en la infraestructura correspondiente al área de consulta externa, mediante trabajos de mantenimiento, adecuación, reparación, instalación y mejoramiento de diferentes espacios y elementos físicos, de acuerdo con las actividades definidas por la entidad.

Estas intervenciones resultan necesarias para favorecer el adecuado funcionamiento de las instalaciones, mejorar las condiciones físicas de atención a los usuarios y mantener espacios apropiados para el desarrollo de las actividades asistenciales. La conservación de la infraestructura hospitalaria contribuye a la continuidad y calidad de los servicios de salud y a la protección de los usuarios, trabajadores y demás personas que concurren a la institución.
La ejecución de las actividades requiere materiales, mano de obra, herramientas, equipos y conocimientos técnicos propios de los trabajos de mantenimiento y adecuación. Por ello, la entidad considera necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con capacidad técnica, operativa y administrativa para ejecutar integralmente las actividades requeridas, de acuerdo con las especificaciones definidas y dentro del plazo establecido.

La contratación permitirá atender las necesidades identificadas, mejorar las condiciones de la infraestructura intervenida y contribuir a la conservación de los bienes de la institución, bajo criterios de calidad, oportunidad, economía y responsabilidad.

En consecuencia, se considera conveniente adelantar el proceso contractual correspondiente, previa verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, presupuestales y administrativos aplicables, de conformidad con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado y con el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka, Bolívar, requiere celebrar un contrato de obra civil destinado a la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Objeto: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, BOLÍVAR.

El contrato comprenderá el suministro de materiales, la mano de obra, la instalación de elementos, la utilización de equipos y herramientas, el transporte y los demás recursos necesarios para ejecutar y entregar las actividades contratadas bajo la modalidad de ejecución a todo costo, de conformidad con el alcance convenido.
Las actividades deberán ejecutarse con observancia de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y seguridad aplicables y las instrucciones de supervisión impartidas dentro del alcance contractual.

El valor total estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000)** y el plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes.

La supervisión será ejercida por el subgerente administrativo de la entidad, o por quien sea formalmente designado, quien realizará el seguimiento técnico y contractual de las actividades, verificará el cumplimiento de las obligaciones y expedirá las certificaciones correspondientes para el trámite de los pagos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado se encuentra previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, según el cual estas entidades se rigen en materia contractual por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual forma, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 establece la aplicación de las normas del derecho privado en materia contractual para las Empresas Sociales del Estado, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Por su parte, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece lineamientos para la adopción de los estatutos de contratación de las Empresas Sociales del Estado. En desarrollo de esta disposición, se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada, entre otras, por las resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025.

La gestión contractual de la E.S.E. deberá observar las disposiciones legales aplicables y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, de conformidad con el régimen correspondiente.

La modalidad de selección propuesta en el documento original es la contratación directa, con fundamento en el artículo 12, numeral 1, literal b), del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez. Su procedencia deberá verificarse frente al texto vigente de dicha disposición y a la fuente de financiación de la obra.

En consecuencia, antes de adelantar la contratación deberán incorporarse al expediente los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás soportes y autorizaciones que resulten exigibles según el régimen contractual aplicable.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La E.S.E. ha establecido como valor total estimado para la ejecución del contrato de obra civil la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000).**

La estimación económica corresponde a las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento previstas, considerando el suministro de materiales, la mano de obra, la instalación de elementos, los equipos, las herramientas, el transporte y los demás recursos necesarios para la ejecución y entrega de los trabajos contratados.

El presupuesto deberá guardar correspondencia con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, la propuesta económica aceptada por la entidad y los documentos que formen parte integral del proceso. La suma de las actividades presupuestadas deberá coincidir con el valor total contractual.

La forma de pago prevista será la siguiente:

Anticipo del cincuenta por ciento **(50 %): VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.500.000),** una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos contractuales exigibles para su desembolso.

Pago del cincuenta por ciento **(50 %) restante: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.500.000),** una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) de las actividades contratadas, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos para el pago.

El anticipo deberá destinarse a la ejecución del objeto contractual y estar sujeto a las condiciones de manejo, inversión, amortización y garantía que resulten aplicables, para ejecutar las siguientes actividades por parte del contratista:

1. **Elaboración e instalación de puerta divisoria en RH para el cuarto frío de vacunación**. instalación de una puerta divisoria en material RH para separar el área del cuarto frío, donde se encuentran los equipos de refrigeración y aire acondicionado, del espacio destinado a la atención de los usuarios en la sala de vacunación, garantizando una adecuada división y funcionalidad de los espacios**2. Mantenimiento y mejoramiento de la fachada del área de consulta externa**. Realización de trabajos de mantenimiento y mejoramiento de la fachada del área de consulta externa, incluyendo preparación de las superficies, resane de imperfecciones, aplicación de estuco donde se requiera y pintura hospitalaria, con el propósito de mejorar las condiciones estéticas, sanitarias y de conservación de la infraestructura. **3. Mantenimiento y recuperación de la jardinera exterior**. Ejecución de actividades de mantenimiento y recuperación de la jardinera exterior de la institución, incluyendo limpieza, preparación de superficies, reparación de áreas deterioradas, resane y aplicación de pintura para las condiciones de limpieza y mantenimiento requeridas. **4. Construcción de rampa de acceso al área de**

consulta externa. Construcción de una rampa de acceso al área de consulta externa, con las adecuaciones civiles necesarias para facilitar el ingreso y la circulación de los usuarios, procurando condiciones apropiadas de seguridad, estabilidad y accesibilidad. **5. Instalación de enchape en el acceso exterior de consulta externa.** instalación de enchape en el acceso exterior del área de consulta externa, incluyendo la preparación y nivelación de la superficie, colocación del material, aplicación de los elementos de fijación y acabado, con el fin de mejorar las condiciones de presentación, durabilidad y mantenimiento del acceso. **6. Elaboración e instalación de cubierta tipo carpa o pérgola en la entrada de consulta externa**. Elaboración e instalación de una cubierta tipo carpa o pérgola en la entrada del área de consulta externa, destinada a brindar protección a los usuarios frente a la lluvia y la exposición directa al sol, incluyendo los elementos estructurales, soportes, fijaciones y demás componentes necesarios para su adecuada instalación. **7. Instalación de lavamanos en consultorio de consulta externa.** Instalación de un lavamanos en el consultorio del área de consulta externa, incluyendo grifería, lava manos, accesorios, elementos de fijación y las conexiones hidráulicas y sanitarias requeridas para su funcionamiento, garantizando condiciones adecuadas de higiene y uso. **8. Fabricación e instalación de reja divisoria entre consulta externa y las demás áreas**. Fabricación e instalación de una reja divisoria para delimitar y separar el área de consulta externa de las demás dependencias de la institución, incluyendo los elementos metálicos, soportes, anclajes, fijaciones y acabados necesarios para garantizar su estabilidad, funcionalidad y adecuada presentación. **9. Habilitación de lavamanos en la sala de vacunación**. Realización de las adecuaciones necesarias para habilitar el lavamanos de la sala de vacunación, incluyendo las conexiones hidráulicas y sanitarias, accesorios y trabajos complementarios requeridos para garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad para las actividades asistenciales. **10. Construcción de pozo séptico para el drenaje del lavamanos de la sala de vacunación**. Construcción de un pozo séptico destinado a recibir y permitir el manejo de las aguas residuales provenientes del lavamanos de la sala de vacunación, incluyendo excavación, adecuación del terreno, construcción de la estructura y ejecución de las conexiones necesarias para su funcionamiento, de acuerdo con las condiciones técnicas del sitio y la normativa sanitaria aplicable. **11.** Instalación de pasamanos en la rampa de acceso. Suministro e instalación de pasamanos en la rampa de acceso al área de consulta externa, incluyendo soportes, anclajes y elementos de fijación, con el propósito de facilitar el desplazamiento de los usuarios y mejorar las condiciones de seguridad durante el ingreso y la salida de la institución. **12. Desmonte y demolición del piso existente en tablón en la sala de espera**. Ejecución de los trabajos de desmonte y demolición del piso existente en tablón en la sala de espera, incluyendo el levantamiento del material instalado, retiro de residuos adheridos y preparación inicial de la superficie para la posterior instalación del nuevo acabado. **13. Recolección, retiro y disposición final de escombros.** Recolección, cargue, retiro, transporte y disposición final de

los escombros y residuos generados durante las actividades de demolición y adecuación de la sala de espera, garantizando el manejo adecuado de estos materiales y la limpieza de las áreas intervenidas. **14. Instalación de piso en baldosa antideslizante y zócalos en la sala de espera**. instalación de piso en baldosa antideslizante en la sala de espera, incluyendo preparación y nivelación de la superficie, colocación de las baldosas, aplicación de materiales de fijación, emboquillado, instalación de zócalos y realización de los acabados necesarios para obtener una superficie uniforme, segura, durable y de fácil limpieza, apropiada para una institución prestadora de servicios de salud. **15. Mantenimiento y aplicación de pintura en las rejas de la sala de espera.** Realización de trabajos de mantenimiento de las rejas metálicas de la sala de espera, incluyendo limpieza, retiro de pintura deteriorada, preparación de las superficies, aplicación de productos anticorrosivos cuando corresponda y pintura de acabado adecuada para superficies metálicas, de fácil mantenimiento y compatible con las condiciones de higiene de una institución hospitalaria. **16. Estucado y aplicación de pintura hospitalaria en la sala de espera.** Ejecución de trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las paredes de la sala de espera, incluyendo preparación de las superficies, resane de fisuras e imperfecciones, aplicación de graniplast y pintura hospitalaria, procurando acabados uniformes, resistentes y adecuados para las condiciones de limpieza, higiene y conservación exigidas en las instalaciones de salud. **17. Suministro, fabricación e instalación de aviso publicitario para la entrada de la institución. Suministro,** fabricación e instalación de un aviso publicitario para la entrada de la E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez, destinado a identificar y facilitar la visibilidad de la institución. La actividad comprenderá la elaboración del aviso, incorporación de los elementos gráficos y de identificación institucional, sistema de iluminación, estructura de soporte, fijaciones, conexiones eléctricas y demás componentes necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento. Las dimensiones, el diseño definitivo, los materiales y las especificaciones técnicas se establecerán de acuerdo con las condiciones del lugar de instalación y los requerimientos de la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado corresponde al derecho privado, sin perjuicio de las reglas especiales previstas en la ley y en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 atribuye al Ministerio de Salud y Protección Social la expedición de los lineamientos para la adopción de los estatutos de contratación de las Empresas Sociales del Estado. En desarrollo de esta

disposición, la Resolución 5185 de 2013 y sus modificaciones establecen los parámetros que deben observar estas entidades en sus procesos contractuales.

El documento original invoca el artículo 12, numeral 1, literal b), del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez como fundamento de la contratación directa. La aplicación de esa causal deberá sustentarse en la disposición vigente y en las condiciones específicas del proceso.

Para seleccionar al contratista se realizará por **CONTRATACIÓN DIRECTA** y se deberán verificarse su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para ejecutar las actividades de obra civil, así como la correspondencia de su propuesta con las necesidades y especificaciones técnicas de la entidad, de acuerdo con los criterios de selección previstos en el régimen aplicable.

6.SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato se identifican riesgos asociados con la planeación, la información suministrada, la estimación de costos, la ejecución técnica de las actividades, la seguridad laboral y las variaciones económicas o normativas que puedan afectar su desarrollo.

La asignación de los riesgos deberá atender su naturaleza, la capacidad de cada parte para prevenirlos y mitigarlos y las condiciones particulares del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	10 %	Entidad contratante, respecto de la información que le corresponda suministrar.
Utilización o recopilación de información incorrecta por parte del contratista.	15 %	Contratista, salvo que el error provenga de información suministrada por la entidad.
Estimación inadecuada de los costos de ejecución.	5 %	Contratista, respecto de los costos que deba prever en su propuesta.
Negligencia, imprudencia o deficiencias en la ejecución de las actividades.	20 %	Contratista, respecto de las actuaciones u omisiones que le sean imputables.
Uso indebido de información recibida para la ejecución del contrato.	10 %	Contratista, conforme a las obligaciones de confidencialidad y protección de la información aplicables.

Accidentes de trabajo y enfermedades laborales asociados a la ejecución.	5 %	Contratista, en cuanto a sus obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, afiliación y prevención, sin perjuicio de las responsabilidades legales de los demás intervinientes.
Deficiencias en la calidad de los materiales o de los trabajos ejecutados.	10 %	Contratista, respecto de la calidad y correcta ejecución de las actividades; el supervisor deberá verificar el cumplimiento y requerir las correcciones que correspondan.
Insuficiencia de recursos propios del contratista para cubrir los costos que le correspondan durante la ejecución.	100 %	Contratista, respecto de las obligaciones económicas a su cargo, sin perjuicio de la obligación de pago de la entidad en los términos contractuales.
Incrementos tributarios generales que incidan en los costos de ejecución.	5 %	Se asignará según su causa, el régimen aplicable y las condiciones económicas pactadas.
Variaciones normativas o tributarias que afecten específicamente la actividad contratada.	5 %	Se asignará según su origen, sus efectos demostrados y las reglas legales y contractuales aplicables.

Las estimaciones porcentuales consignadas corresponden a las señaladas en el documento base y deberán validarse técnicamente antes de aprobar el estudio definitivo, precisando su metodología de cálculo y la relación entre cada porcentaje y el impacto potencial sobre la ejecución contractual.

La supervisión del contrato permitirá identificar oportunamente las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones, realizar los requerimientos necesarios y promover las medidas de prevención y mitigación que correspondan.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE SU DIVISIÓN

Teniendo en cuenta que el contrato comprende actividades de obra civil y contempla el desembolso de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual, resulta necesario establecer garantías adecuadas para proteger los recursos públicos y amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas.

De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Interno de Contratación citado en el documento base, y atendiendo los riesgos identificados, deberán establecerse las garantías exigibles para la celebración y ejecución del contrato, conforme al régimen jurídico aplicable y a las condiciones aprobadas por la entidad.

Los amparos deberán corresponder a los riesgos asociados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el manejo adecuado del anticipo, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución, la calidad de los bienes suministrados y, cuando corresponda, la estabilidad de las obras ejecutadas. Las cuantías, vigencias, condiciones y beneficiarios de las garantías deberán quedar determinados en el contrato y ajustarse a la naturaleza de los trabajos, al plazo de ejecución, al porcentaje de anticipo y a las disposiciones que resulten aplicables. Cuando la normativa exija garantías especiales o la inclusión de beneficiarios adicionales por razón de la fuente de financiación, deberán incorporarse expresamente.

La aprobación de las garantías que sean exigibles deberá realizarse antes del desembolso del anticipo y del inicio de la ejecución, según corresponda, como medida de protección frente a los riesgos contractuales.

CONSIDERACIONES FINALES

La celebración del contrato deberá estar precedida del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, presupuestales y administrativos aplicables, incluida la verificación de la competencia de la gerente para celebrar el negocio jurídico y la existencia de los documentos de autorización que correspondan.

En consecuencia, se considera conveniente adelantar la contratación destinada al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura de consulta externa de la E.S.E. Hospital Local Ana María Rodríguez de San Estanislao de Kostka, Bolívar, por un valor estimado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000)** y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con sujeción a las condiciones y verificaciones señaladas en el presente estudio.

Se firma en San Estanislao de Kostka, Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de octubre dosmil veintiséis (2026)

GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ
Gerente ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ